



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004106-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1103022025
Santiago de Surco, 05 de Mayo de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1103022025 de fecha 25 de Abril de 2025, seguido por la empresa **GRUPO DESARROLLADORA S.A.C.** Con RUC N° 20612981036, representado por el/la Sr.(a) **APARICIO VENTURA ANDREY** identificado con DNI N° 21574187 domiciliado en **JR. REAL N° 195 DPTO.401 URB. PROLG. BENAVIDES - SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1103022025 de fecha 25 de Abril de 2025, la empresa **GRUPO DESARROLLADORA S.A.C.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. DOÑA EDELMIRA MZ.C2 LT.29 URB. LOS ROSALES-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **GRUPO DESARROLLADORA S.A.C.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : 2024 - 3560
Licencia : -
Recibo Único de Caja : 12035984
Ubicación : JR. DOÑA EDELMIRA MZ.C2 LT.29 URB. LOS ROSALES

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 3.80m
Alto : 0.90m
Área Total : 3.42m²
Ubicación : EN CERCO
Tipo : LETRERO SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : VINIL Y MARCO DE MADERA
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : 1, 2 Y 3 DORMITORIOS / 933 241 541 / GRUPO GD + IMAGEN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR – LOBBY – ZONA PET + ICONO + LOGO.

Vencimiento : 01 noviembre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **GRUPO DESARROLLADORA S.A.C.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- GRUPO DESARROLLADORA S.A.C. Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **GRUPO DESARROLLADORA S.A.C.** en **JR. REAL N° 195 DPTO.401 URB. PROLG. BENAVIDES - SANTIAGO DE SURCO.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

